

SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGÓN

C/ Valentín Carderera, 3 - 22003 **HUESCA** .Tel. 974 24 04 56 sindicatohuste@gmail.com
C/ San Andrés, 23, 2° izda - 44001 **TERUEL**. Tel. 978 60 27 95 steateruel@gmail.com
Paseo Fernando el Católico 29, 1° I - 50006 **ZARAGOZA**. Tel. 976 55 26 69 zaragozastea@gmail.com

www.stea.es

TRIBUNAL SUPREMO Y OPOSICIONES EN 2018

El conjunto de empleados públicos eventuales, temporales e interinos, ya sean personal laboral, estatutario o funcionarios, han ido tomando conciencia del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que supone el Acuerdo de Mejora del Empleo de 29 de Marzo de 2017, un eufemístico nombre para un acuerdo suscrito por el gobierno central y tres organizaciones sindicales.

La admisión por el Tribunal Supremo de un recurso contra la Oferta Pública de Empleo, conocida estos días, es en sí misma un varapalo al Gobierno Central y los tres sindicatos que firmaron el Acuerdo del 29 de Marzo sin tomar medidas para proteger a los actuales empleados públicos, en unos procesos de oposiciones masivas de más de 250.000 plazas en el conjunto de las administraciones.

Varios lustros de políticas de empleo público mal planificadas, en todos los niveles de la administración –desde la central a la local-, por gobiernos de diferentes colores políticos, han conducido a la precarización del empleo público. Como muestra un botón: en Aragón el profesorado interino es el 33,6 % de la plantilla.

Esa situación desastrosa condujo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea a exigir a España la observancia de la Directiva 1999/70/CE, que obliga a la protección de los trabajadores eventuales, igualando sus derechos con los fijos -de esa directiva emana por ejemplo el reconocimiento de los sexenios al profesorado interino- y penaliza el abuso de la contratación temporal. La respuesta chapucera dada fue el Acuerdo de 29 de Marzo, posteriormente trasladado a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

A primeros de abril, tras estudiar a fondo dicho acuerdo, desde STEA-Intersindical lo criticamos severamente por ser un ERE encubierto, y sin ofrecer ventaja alguna a los empleados actuales, y nuestra asesoría jurídica preparo recursos, en base a lo dispuesto en la Directiva antes mencionada, como respuesta a los males que era previsible se produjeran. Lamentablemente el tiempo nos ha dado la razón, por ello exigimos una vez más, como solución, el "acceso diferenciado", aplicando por ejemplo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 61.6 del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31-10-2015), una previsión legislativa que bien podría materializarse para dar respuesta a la anómala situación actual.

Como hemos señalado en el segundo párrafo, el Tribunal Supremo ha admitido un recurso contra la Oferta Pública de Empleo emanada del Acuerdo del 29 de Marzo, a raíz de ello, se ha extendido el rumor de que no habrá oposiciones en 2018. Al respecto hemos de aclarar que para que eso se materialice, el Tribunal Supremo debe de dictar una medida cautelar que así lo establezca a petición de la parte denunciante, en caso de atender la misma, para evitar males mayores. En consecuencia a fecha de hoy dicho rumor no es cierto, es sólo una posibilidad, pero no una certeza.

Aragón a 17 de enero de 2018. Secretariado de STEA-Intersindical.